

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° "- 000359 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 3 0 001 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de septiembre del 2024; INFORME N° 209-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AMSF de fecha 21 de octubre del 2024; INFORME N° 2607-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha de recepción 23 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 274444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

Y... | Artículo 212 - Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)²³.

Que, con fecha 02 de mayo de 2024 las partes, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-CR, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908 derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria).

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL RECHONAL N° 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de septiembre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la prestación Adicional de obra N° 02, vinculante al Deductivo de obra N° 02, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, siendo el Adicional de obra N° 02 por el monto de S/ 102,256.62 (Ciento dos mil doscientos cincuenta y seis con 62/100 soles), y un Deductivo Vinculante de obra N° 02 cuyo monto asciende a S/116,647.01 (Ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta y siete con 01/100 soles), obteniendo como resultado un









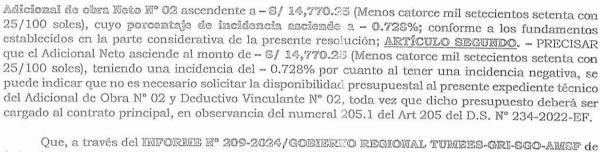
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

resolucion gerencial regional 10035 00035 00035 00035 00035 00035 00035 00035 00035 00035 00035 00035 00035 00035 00035 00035

Tumbes, 30 0C1 2024



Que, a través del INFORME N° 209-2024/GOBIERTO REGIONAL TUMEES-GRI-SGO-AMSF de fecha 21 de octubre del 2024, el ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS – Inspector de obra solicita a la Subgerencia de obras, la elaboración de fe de erratas de la Resolución Gerencial Regional N° 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, asimismo, concluye que el presupuesto de la prestación Adicional de obra N° 02, asciende al monto de S/ 102,256.62 (Ciento dos mil doscientos cincuenta y seis con 62/100 soles) y el presupuesto del Deductivo vinculante N° 02, asciende al monto de S/ 116,647.01 (Ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta y siete con 01/100 soles), siendo que el Adicional Neto asciende al monto – S/ 14,390.39 (Menos Catorce mil trescientos noventa con 39/100 soles), teniendo una incidencia del – 0.78%, por lo que solicito que se elabore la fe de erratas respectiva tomando en cuenta lo descrito en el presente informe.

Que, mediante INFORME N° 2607-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha de recepción 23 de octubre del 2024, la Subgerencia de obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, RECTIFICAR ARTÍCULO PRIMERO Y ARTÍCULO SEGUNDO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, asimismo, indica que "(...) si bien la Entidad cumplió con pronunciarse respecto al Expediente Técnico de la prestación Adicional de obra N° 02, y el Deductivo vinculante N° 02, es que solicito a su despacho la rectificación del artículo primero y artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI.GR, toda vez, que en el Informe N° 128-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AMSF y el Informe N° 2053-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, en el monto Adicional Neto no se detalló correctamente el resultado algebraico, por lo que se debió aetallar que el Adicional de obra Neto N° 02 es ascendente a – S/ 14,,390.39 (Menos catorce mil trescientos noventa con 39/100 soles), razón por la cual se deberá tomar en cuenta lo que a continuación se detalla:

Mice:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02, VINCULANTE AL DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, siendo el ADICIONAL DE OBRA Nº 02 por el monto de S/102,256.62 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES), y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 02 cuyo monto asciende a S/116,647.01 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES), obteniendo como resultado un ADICIONAL DE OBRA NETO Nº 02 ascendente a -S/14,770.25 (MENOS









GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° * 000359 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 3 0 0C1 2024

CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 25/100 SOLES), cuyo porcentaje de incidencia asciende a -0.728%; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Adicional Neto asciende al monto de -S/14,770.25 (MENOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 25/100 SOLES), teniendo una incidencia del -0.728% por cuanto al tener una incidencia negativa, se puede indicar que no es necesario solicitar la disponibilidad presupuestal al presente expediente técnico del Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Vinculante N° 02, toda vez que dicho presupuesto deberá ser cargado al contrato principal, en observancia del numeral 205.1 del Art 205 del D.S. N° 234-2022-EF.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02, VINCULANTE AL DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRÏ-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, siendo el ADICIONAL DE OBRA Nº 02 por el monto de S/102,256.62 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES), y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 02 cuyo monto asciende a S/116,647.01 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES), obteniendo como resultado un ADICIONAL DE OBRA NETO Nº 02 ascendente a -S/14,390.39 (MENOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 39/100 SOLES), cuyo porcentaje de incidencia asciende a -0.728%; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Adicional Neto asciende al monto - S/14,390.39 (MENOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 39/100 SOLES), teniendo una incidencia del -0.728% por cuanto al tener una incidencia negativa, se puede indicar que no es necesario solicitar la disponibilidad presupuestal al presente expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, toda vez que dicho presupuesto deberá ser cargado al contrato principal, en observancia del numeral 205.1 del Art 205 del D.S. N° 234-2022-EF.

En tal sentido, el suscrito solicita a su despacho requiera la rectificación de la Resolución Gerencia Regional N° 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de acuerdo a lo antes indicado, y de esta manera evitar posibles observaciones que se puedan suscitar, por los órganos de control de la Contraloría general de la República".

Que, a través del proveído de fecha 23 de octubre del 2024, inserto al reverso de la INFORME Nº 2607-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asunto Legales de Infraestructura disponiendo elaborar acto resolutivo.

Que, de la revisión y análisis al expediente administrativo y de acuerdo al INFORME Nº 2607-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, emitido por la Subgerencia de obras, es que se









GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000359 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 001 2024

procede a realizar la Rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de septiembre del 2024, según lo antes expuesto.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DEMOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000063-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO FRIMERO.- RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de septiembre del 2024, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEERADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO — PROVINCIA DE TUMBES — DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, al advertirse un error material de conformidad a le establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02, VINCULANTE AL DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, siendo el ADICIONAL DE OBRA Nº 02 por el monto de S/102,256.62 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES), y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 02 cuyo monto asciende a S/116,647.01 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES), obteniendo como resultado un ADICIONAL DE OBRA NETO Nº 02 ascendente a -S/14,770.25 (MENOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 25/100 SOLES), cuyo porcentaje de incidencia asciende a -0.728%; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Adicional Neto asciende al monto de -S/14,770.25 (MENOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 25/100 SOLES), teniendo una incidencia del -0.728% por cuanto al tener una incidencia negativa, se puede indicar que no es necesario





1



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° - 000359 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 300012024

solicitar la disponibilidad presupuestal al presente expediente técnico del Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Vinculante Nº 02, toda vez que dicho presupuesto deberá ser cargado al contrato principal, en observancia del numeral 205.1 del Art 205 del D.S. Nº 234-2022-EF.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02, VINCULANTE AL DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, siendo el ADICIONAL DE OBRA Nº 02 por el monto de \$/102,256.62 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES), y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 02 cuyo monto asciende a \$/116,647.01 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES), obteniendo como resultado un ADICIONAL DE OBRA NETO Nº 02 ascendente a - \$/14,390.39 (MENOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 39/100 SOLES), cuyo porcentaje de incidencia asciende a -0.728%; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Adicional Neto asciende al monto - \$/14,390.39 (MENOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 39/100 SOLES), teniendo una incidencia del -0.728% por cuanto al tener una incidencia negativa, se puede indicar que no es necesaric solicitar la disponibilidad presupuestal al presente expediente técnico del Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Vinculante Nº 02, toda vez que dicho presupuesto deberá ser cargado al contrato principal, en observancia del numeral 205.1 del Art 205 del D.S. Nº 234-2022-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al contratista - CONSORCIO PECHICHAL en su domicilio ubicado en MZ. A1 LOTE 2 PISO 3 PARCELA D- URB. SAN JUAN DE MIRAFLORES - SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA y/o al correo electrónico consorciopechichal123@gmail.com y al ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Inspector de obra respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

recistrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES Gerencia Regional de Intraestructura

Ing. Lenth For old Avita Silva Gorente Regiona de Infraestructura





